



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que tiene por finalidad integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización, y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", que establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del sistema institucional de archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en el beneficio de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, en conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" establece en su numeral 8.5, que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanente de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objetivo debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes de subalternos en la forma legalmente prevista"; y que "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión objetivos; así como para la distribución de atribuciones que se encuentre comprendidas dentro de su competencia;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en el marco de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-AL/MDPN

- a) Gerencia Municipal, quien asume la presidencia.
- b) Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, quien asume la secretaria técnica.
- c) Oficina General de Asesoría Jurídica, como miembro.
- d) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como miembro.
- e) Oficina General de Administración y Finanzas, como miembro.
- f) Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como miembro.
- g) Las unidades de Orgánicas, cuya documentación será evaluada, como miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, las siguientes Funciones:

1. Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el SNA.
2. Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.
3. Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
4. Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el PCDA.
5. Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos.
6. Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA.
7. Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su PCDA.
8. Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales.
9. Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.
10. Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED.
11. Otras que establezca la normativa archivística vigente del AGN.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR la presente resolución al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y acciones según su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 124-2023-AL/MDPN.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
LOGIO HUYNHUA CCACCYA
01/01/23